

ADDENDUM AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MAG-BANCOOP PARA EL USO DE RECURSOS DEL PIPA.

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, vecino de San José, cédula de identidad No. 1-489-842, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo No. 17506-P del 1 de mayo de 1987, publicado en La Gaceta No. 96 del 21 de mayo del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y FEDERICO HERRERO SERRANO, mayor, casado, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad No. 1-268-407, en su calidad de Gerente del Banco Cooperativo Costarricense R.L., en adelante denominado "BANCOOP R.L.", convenimos en modificar las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima y octava del Contrato de Fideicomiso MAG/BANCOOP celebrado el 30 de abril de 1986, para que en adelante se lean de la siguiente manera:-----

A- EL FIDEICOMISO

PRIMERA: Definiciones y objeto. El presente "Fideicomiso" se constituye por un fondo especial de dinero de hasta el equivalente en colones de quince millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, producto de la recuperación de los préstamos otorgados a FERTICA Y DEDECOOP por el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) para el abastecimiento de insumos básicos, según lo dispuesto en la Cláusula 6.10 del Contrato de Préstamo BID-No. 711/SF/CR, celebrado entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 21 de diciembre de 1982 y ratificado por Ley No. 6887 del 5 de setiembre de 1983. Para los efectos de este fideicomiso:-----

a) El Fideicomitente será el Ministerio de Agricultura y Ganadería y;-----

b) El Fiduciario será el Banco Cooperativo , R.L.-----

C- PROPOSITOS DEL FEDEICOMISO

TERCERA: El objetivo general del Fideicomiso es ampliar y fortalecer los servicios básicos de apoyo, preferentemente dirigidos al pequeño y mediano productor agropecuario para incrementar la productividad de sus predios.-----

1 Dentro del marco del objetivo indicado, los recursos del Fideicomiso serán
2 utilizados para:-----

3 a) Otorgar financiamiento, preferentemente, a asociaciones y organizaciones
4 sin fines de lucro, a cooperativas legalmente constituídas, a los Centros
5 Agrícolas Cantonales, a las uniones, federaciones y confederaciones de todos
6 éstos, y a productores afiliados a algunas de estas organizaciones, para
7 desarrollar proyectos, de desarrollo y fomento agropecuario, mercadeo
8 agropecuario; desarrollo agroindustrial; insumos agroindustriales, producción
9 y difusión de tecnología agrícola, contratación de asistencia técnica y
10 estudios de impacto y evaluación, todos ellos referidos, preferentemente, a
11 actividades que no cuentan con fuentes tradicionales de financiamiento.-----

12 b- Destinar recursos para conceder créditos para la elaboración de estudios
13 que requieren los solicitantes a fin de ajustarse a los requisitos
14 establecidos para el otorgamiento del crédito, contratándolos,
15 preferiblemente, con entidades cooperativas u otras organizaciones sin fines
16 de lucro que presten estos servicios en forma competitiva, eficiente y con
17 indudables ventajas comparativas sobre los demás oferentes de tales servicios
18 en el mercado.-----

19 c- Contratar los servicios necesarios para la ejecución, control y supervisión
20 de los proyectos que se deriven de la operación del presente Contrato.-----

21 Los proyectos específicos de producción agropecuaria y agroindustrial y los de
22 mercadeo agropecuario que se financien conforme al inciso a) de esta cláusula,
23 se seleccionarán considerando los siguientes criterios:-----

24 1- Que promuevan un mejoramiento tecnológico importante.-----

25 2- Que requieran ser apoyadas, financieramente por no ajustarse a líneas de
26 crédito tradicionales o por no contarse en las fuentes tradicionales con los
27 recursos que se ajusten a las características del proyecto.-----

28 3- Que resulten en la promoción de una efectiva y eficiente diversificación
29 agrícola, conforme a las necesidades del país y a las posibilidades de
30 mercado.-----

1 4- Que demuestren ser proyectos viables y rentables, según las normas
2 técnico-económicas que se establezcan.

3 5- Que resulten preferiblemente en la promoción de las exportaciones,
4 procurando beneficiar los cultivos que diversifiquen la producción agrícola
5 del país y tengan las mayores ventajas comparativas para ser exportadas
6 rentablemente.

7 6- Que se orienten a proveer apoyo a los Centros Agrícolas Cantonales, u
8 asociaciones y a cooperativas de agricultores, como medio para beneficiar,
9 preferiblemente, a medianos y pequeños agropecuarios.

10 7- Que promuevan una oportuna disponibilidad de agroquímicos que sirvan para
11 aumentar la productividad agrícola.

12 8- Que promuevan la producción de ganadería menor preferentemente, como parte
13 del desarrollo integral de fincas de pequeños y medianos productores
14 agropecuarios.

15 D- EL FONDO DE FIDEICOMISO:

16 **QUINTA:** El fondo se incrementará con los intereses sobre los créditos
17 otorgados dentro de los términos de este fideicomiso, así como el producto de
18 las inversiones transitorias o intereses que generen hasta ser aplicados a
19 los fines específicos.

20 Estas inversiones temporales o provisorias podrán ser hechas en bonos de
21 instituciones bancarias de primer orden, depósitos a plazo o certificados de
22 inversión, siempre que en todo caso se trate de títulos de corto plazo,
23 seguridad y alta confiabilidad, de manera que los recursos del Fondo no se
24 mantengan ociosos.

25 El producto de los intereses sobre créditos otorgados dentro de los términos
26 de este fideicomiso así como los que generen las inversiones de los recursos
27 del Fondo, se aplicarán de la siguiente forma:

28 a) Un 70 por ciento, como mínimo, para incrementar el fondo de fideicomiso.--

29 b) Hasta un 20 por ciento para financiar el mantenimiento de las inversiones
30 realizadas con recursos del Programa de Incremento de la Productividad

1 Agrícola (PIPA), así como actividades o cursos de capacitación complementarios
2 a los considerados en el PIPA, congruentes con sus objetivos. Las solicitudes
3 para financiar los conceptos indicados en este inciso, serán presentados al
4 Comité Especial de Crédito del Fideicomiso, previa recomendación de la Oficina
5 Ejecutora del PIPA.-----

6 c) Hasta un 10 por ciento para fortalecer y consolidar las asociaciones
7 y centros agrícolas cantonales y las uniones, federaciones y confederaciones
8 de éstos en el sector agropecuario, por medio de programas de capacitación y
9 de transferencia de tecnología dirigidos a los miembros de esas asociaciones.--

0 Para esto último podrán suscribirse convenios con los Organismos de
1 integración de productores de mayor cobertura Nacional y Sectorial.-----

2 d) Los recursos no utilizados y no comprometidos en las actividades definidas
3 en los literales b) y c) precedentes al término de cada período fiscal,
4 pasarán a formar parte del patrimonio del Fideicomiso.-----

5 F- HONORARIOS :

6 **SETIMA:** El fiduciario devengará, por el desempeño de su cargo y la
7 realización de los fines del fideicomiso, los honorarios que al efecto acuerden X
8 con el Comité de Fideicomiso, los que se han considerado correspondiente al
9 2.5% del patrimonio promedio del Fideicomiso.-----

0 Dicho porcentaje variará si el Banco Central modifica las tarifas de dichos
1 honorarios. Igualmente cobrará el dos por ciento anual sobre el monto de los
2 rendimientos netos recaudados.-----

3 El Fiduciario cargará estos honorarios directamente a los fondos del
4 fideicomiso.-----

5 **OCTAVA:** Los créditos que se otorguen con fondos de este fideicomiso serán
6 únicamente destinados a los fines indicados en la cláusula tercera y serán
7 formalizados por el Banco fiduciario, quien figurará en ellos como acreedor de
8 los mismos.-----

9 Estos créditos serán contabilizados por separados de la operaciones propias y
0 de otros fideicomisos, por constituir un patrimonio autónomo para los

1 propósitos aquí señalados.-----

2 Con los recursos del Fideicomiso no se podrán financiar:-----

3 a) Compra de terrenos,-----

4 b) Deudas y;-----

5 c) Las actividades de Ganadería Mayor.-----

6 Todas las demás cláusulas del Contrato de Fideicomiso MAG/BANCOOP, quedan
7 firmes y valederas.-----

8 Rige a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.-----

9 Fue leído lo anterior y estando de acuerdo las partes, firmamos en la Ciudad
10 de San José, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta
11 y ocho.-----



12
13 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

14 **Antonio Alvarez Desanti**

15
16 **EL GERENTE BANCO COOPERATIVO COSTARRICENSE R.L.**

17 **Federico Herrero Serrano** 18 JUN. 1988
18 **San José,**

19 **APROBADO**

20
21 **Contraloría General de la República**



27 •LDR/mcch.-

28

29